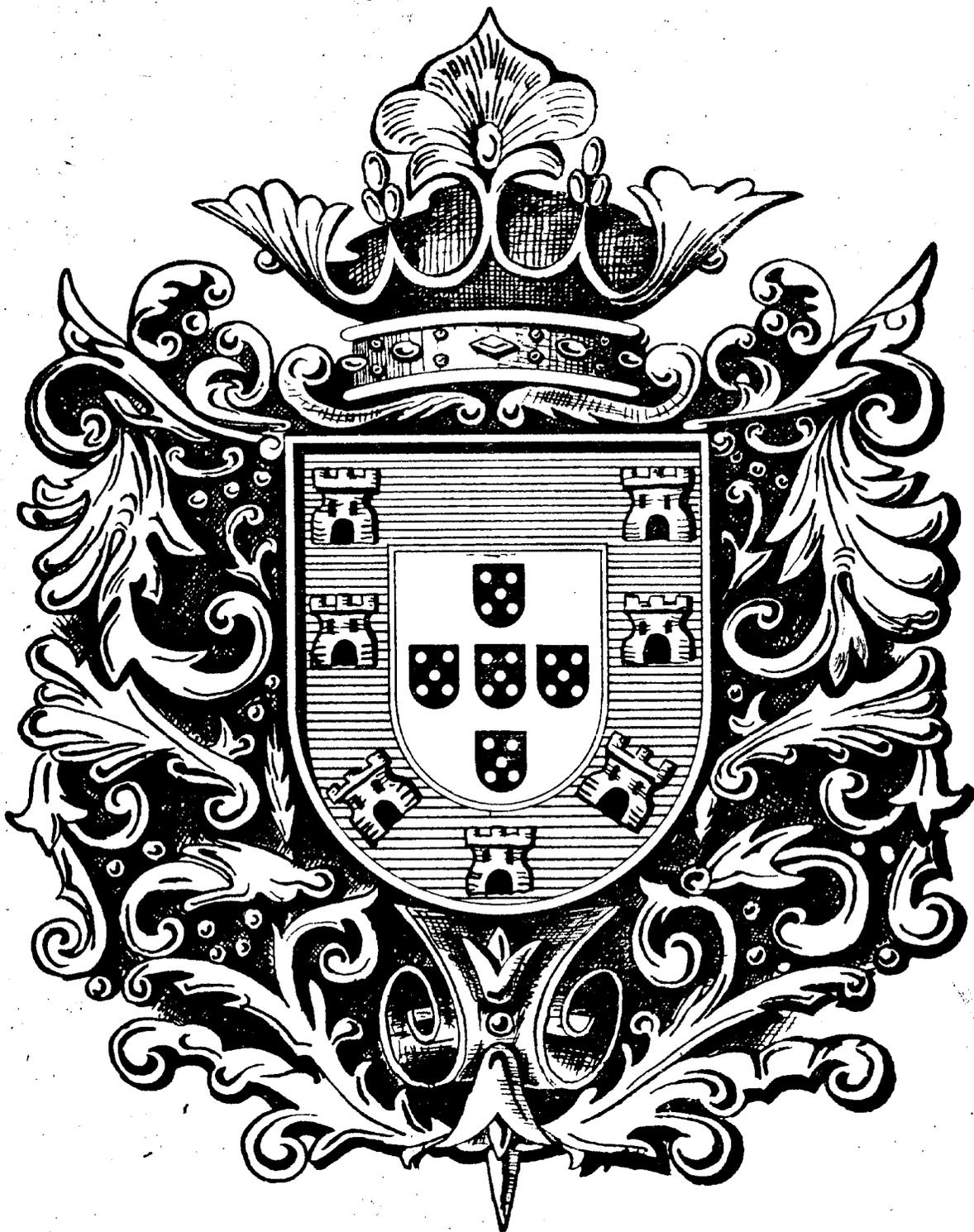


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archive - Biblioteca

Número 2.784

COOP. IMP. OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1980

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato      Teléfono. 513032      CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700      CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los lunes

**DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958**

14 de Febrero de 1980

197

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de Febrero de 1980, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario Gral. Interino en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del Artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la ciudad y colocación en el Tablero de Anuncios.

#### Disposiciones Oficiales

No hubo que afectar a este Ayuntamiento.

#### Asuntos de Urgencia

Someter al Ilustre Ayuntamiento Pleno, previo informe del señor Perito Industrial Municipal, propuesta del señor Concejal Delegado de Alumbrado de que se acepte el ofrecimiento de la Empresa S. I. C. E. que se compromete a la puesta en funcionamiento de siete cruces semafóricos y a garantizar su normal servicio durante un año, al precio total de 2.070.800 pesetas.

Pasar todo lo actuado al señor Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento para que formule la oportuna propuesta final, en relación con expediente tramitado para adquisición de prendas de vestuario necesarias para el personal de dicho Servicio durante 1980.

Que previo el informe del Técnico correspon-

diente formule la oportuna propuesta el señor Concejal Delegado del Servicio y que, conocida la misma se contemple por Intervención el gasto para su inclusión si así se estima en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año en curso, en relación con adquisición de un auto-bastidor, equipo de radio-teléfono a instalar en los vehículos, y otro material y equipos necesarios para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Quedar enterada, denegar la solicitud y que se archive el expediente promovido por Hamed Ben Mohamed Muyahe, en petición de una indemnización por supuesta ocupación de finca de su propiedad con canalizaciones verificadas por el Servicio de Abastecimiento de Aguas.

#### Comisión Primera

Someter al Ilustre Pleno Municipal, previo informe jurídico, el expediente de don Alejandro Alcañiz Barroeta en solicitud de licencia para elevar una planta más en el edificio, en construcción, sito en la confluencia de las calles Delgado Serrano y Daoiz.

Id. id. comunicaciones de don Francisco Díaz Segura, ratificándose en su propuesta de presentar el anteproyecto de edificación de la Gran Vía en el plazo de tres meses y de forma gratuita, con determinado condicionamiento, y de la Empresa Neyco, S. A., solicitando se le comunique la resolución adoptada por el Ayuntamiento en relación con su propuesta de 15 de diciembre último.

Que las obras a realizar en la vivienda asignada a la Maesira doña Inmaculada López Valentín en la denominada «Torre del Tarajal», Grupo anexo al Colegio Nacional «Príncipe», se lleven a cabo urgentemente por la Brigada de Conservación del Ayuntamiento.

Pasar informe jurídico del Sr. Oficial Mayor el recurso de reposición interpuesto por la razón social Tennisquick, S. A. contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre revisión de precios de la obra de construcción de pista polideportiva en la parcela 167 del campo exterior.

Conceder licencia a la Madre Superiora del Co-

legio de la Inmaculada, con determinados condicionamientos, para construir un edificio, con planta-sótano, bajos comerciales y planta superior destinada a salón de actos, en terrenos del Colegio sitos en la calle Millán Astray núm. 2.

Id. id. al Sr. Director Regional del Sur de la Compañía Telefónica de España, en Sevilla, para convertir una ventana en puerta en la fachada de la Central Telefónica en esta ciudad, sita en la calle Padilla.

Id. id. a doña Joaquina Mateo Godino para construir un edificio, con una vivienda y bajo comercial, en solar propio sito en la calle José María de Pereda s/n.

Id. id. a Mohamed Ahmed Chaire para reparar 15,00 metros cuadrados de paramentos interiores en la Escuela de Arabe de la Barriada de Benzú, enclavada en la parcela 197 de propiedad municipal.

Informar favorablemente la solicitud de Yamina Haddu Mohamed, de licencia de obras para sustituir los paramentos exteriores en la vivienda que ocupa en Agrupación Este núm. 218, enclavada en terreno de propiedad municipal, con determinados condicionamientos y subordinando la concesión de la reglamentaria licencia, que siempre tendrá el carácter de precario, al otorgamiento previo, en su caso, del preceptivo permiso militar.

Id. id. id. de Menana Mohamed Mohamed Tehani id. para sustituir cubierta y paredes perimetrales en la vivienda que ocupa en Agrupación Sur núm. 42, subordinando el otorgamiento de la reglamentaria licencia al otorgamiento previo, en su caso del preceptivo permiso militar.

Id. id. id. de Fátima Benaisa Mohamed para construir una habitación, destinada a cocina, en el patio delantero y para cercar éste, en la vivienda que ocupa en Agrupación Este núm. 447, con los mismos condicionamientos.

Denegar solicitud de Enfeddal Ali Mohamed Hatut de licencia municipal para cubrir una habitación en la azotea, previo recrecimiento de los pretiles, en la vivienda que ocupa en la Barriada de Benzú, antiguas escuelas.

Informar favorablemente la solicitud de Ahmed Mohamed Abdelkader de licencia municipal para construir una cocina y un aseo en el patio de la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte núm. 245, con sujeción al dictamen del Técnico Municipal, subordinando el otorgamiento de la reglamentaria licencia municipal de obras, a la obtención, en su caso, del preceptivo permiso militar.

Que se solicite por este Ayuntamiento el permiso militar, y si la resolución de la Comandancia General es favorable se le otorgue la licencia municipal de obras, corriendo en este caso el interesado con

los gastos de la misma, en petición de Mohamed Ahmed Abderrahmán de licencia municipal de obras para construir una habitación con destino a dormitorio, una cocina y un aseo, en la vivienda que ocupa en las denominadas «Casas Nuevas», propiedad de este Ayuntamiento.

Autorizar la reparación de los testeros y la reposición de las chapas de la techumbre, con materiales de la misma naturaleza que las actuales, denegando la petición para las demás obras, en solicitud de Mohamed Abdelah Moga de licencia para determinadas reparaciones y reposiciones en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte núm. 223.

Conceder licencia, con carácter de precario, a Mohamed Mohamed Mizzian, para llevar a cabo diversas obras de restauración y sustituciones en la vivienda que ocupa en Agrupación Este núm. 219.

Acceder a solicitud de Abdeslam Mohamed Ali Dukali de que por el Ayuntamiento se le faciliten gratuitamente los materiales necesarios valorados en 22.531 pesetas, para construir una cocina en el albergue que ocupa en la antigua Plaza de Toros, número 40.

Id. id. de Abdelah Mohamed Mohamed Hicho id. id. id., por valor de 12.241 pesetas, para construir una cocina y colocar plaqué en dos habitaciones, en el albergue que ocupa en la antigua Plaza de Toros, número 55.

Id. id. de Ahmed Ahmed Kanya id. id. id., valorados en 5.263, pesetas, para construir un retrete en el albergue que ocupa en la antigua Plaza de Toros, número 28.

Id. id. de Malika Hamadi Chaib id. id. id., por valor de pesetas 45.000, para arreglo de la vivienda que ocupa en Agrupación Norte núm. 87.

Denegar solicitud de Abdelkader Mohamed Ahmed Azuz de que por el Ayuntamiento se le faciliten gratuitamente los materiales necesarios para construir un retrete junto al albergue núm. 46 que ocupa en la antigua Plaza de Toros.

Id. id. de Amar Abdeslam Kaddur de licencia de obras y ayuda de materiales para construir un cuarto de aseo a la entrada de la vivienda que ocupa en las denominadas «Casas Nuevas», de propiedad municipal, en la Barriada Príncipe Alfonso.

Conceder licencia a doña Ana Pajares Pajares para instalar un anuncio en la fachada de su establecimiento de Casa de Huéspedes, en Falange Española núm. 87.

Id. id. a don José Romero Saborido id. id. en su establecimiento de Papelería en Romero Córdoba número 37.

Id. id. a don Jerónimo Piñero Moreno id. id. en su establecimiento de Casa de Huéspedes, en Avenida Reyes Católicos núm. 14.

Aprobar presupuesto de 62.422 pesetas, para

construcción de una baranda metálica en la Carretera del Recinto Sur.

Adjudicar directamente en favor del industrial don José-Manuel Sánchez Benítez, los trabajos de pintura en el Mercadillo y Parada de Autobuses de Villa Jovita, con presupuesto de contrata de pesetas 224.078.

Aprobar presupuesto de 483.501 pesetas, para obras de reparaciones diversas a realizar en el Grupo Escolar «Convoy de la Victoria».

Id. id. de 774.969,00 pesetas para dotación de alcantarillado embovedado de la Avenida de la Argentina.

Id. id. de 533.964,00 pesetas, para pavimentación del enlace entre las calles Machado y Tetuán.

Id. id. de 1.050.861,00 pesetas, para reparaciones diversas en las viviendas municipales, 8, 10 y 12 de la calle Murillo.

Id. id. de 2.217.295,00 pesetas, para reparación de fachada en los bloques, 1, 2 y 3 de la calle Hermanos Pinzón.

Id. id. de 384.120,00 pesetas, para pavimentación de la calle Serrano Orive, junto al Recinto Sur frente al Cine Africa.

Id. id. de 87.930,00 pesetas, para construcción de caseta para el Guarda Nocturno del Mercado de San José.

Id. id. de 229.273,00 pesetas, para dotación de alcantarillado a las viviendas sitas frente a la nueva Estación de Autobuses.

Id. id. de 101.904,00 pesetas, para reparación del Pabellón Municipal en la Barriada Príncipe Alfonso.

Id. id. de 601.711,00 pesetas, para ampliación de los muros de contención en el campo federativo de fútbol «José Benoliel».

Id. id. de 390.616,00 pesetas, para construcción de dos cuartos de aseo en el kiosko de los Jardines de González Tablas.

Id. id. de 810.636,00 pesetas, para reparaciones en el Grupo Escolar de la Barriada de Benzú.

Id. id. adicional al proyecto de pavimentación de la calle Marqués de Santillana, por importe de 111.418,00 pesetas.

### Comisión Segunda

Quedar enterada de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 3-2-1980, ascendente a 93.179.374,00 pesetas.

Resolver favorablemente 25 expedientes promovidos por solicitudes de devoluciones de Arbitrios, por corresponder a mercaderías exportadas.

Desestimar 11 solicitudes de devolución del citado Arbitrio por exportación de diferentes artículos a Las Palmas de Gran Canaria y Melilla, por no

haber sido presentadas las cartas de pago de aforo ni los certificados de las correspondientes Aduanas, en los plazos que determina la Ordenanza núm. 42 reguladora del Arbitrio por Importación.

Acceder a solicitud del Colegio de San Agustín de que se le exima del pago de Arbitrios por importación de material deportivo para el citado colegio.

Desestimar solicitud de Construcciones Trafalgar, S. A. de que se le exima del pago del arbitrio por importación de material para obras encomendadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, a realizar en esta ciudad, ya que, en todo caso, podría concederse la exención al Ministerio, pero no así a la Empresa, sujeta al arbitrio.

Id. id. de doña Julia Orus Mairal de que se le condone el pago del impuesto sobre Circulación de Vehículos por vía pública, correspondiente al año 1979, por un vehículo de su propiedad, por no estar ajustada a derecho la petición.

Id. id. de don Nicolás Carrillo Manrubia, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas «Juan García Carrés», contra liquidación por el Arbitrio de Plus Valía, por haber sido presentada fuera de plazo.

Id. id. de don José Ríos Malabert, en reclamación sobre liquidación practicada por el mismo Arbitrio, ratificándose en el acuerdo denegatorio de la Comisión Municipal Permanente de 28 de agosto último.

Pasar a informe del señor Interventor de Fondos, solicitud de don Pedro Buades Escolano, en representación de «Agustín Buades Cuesta, [S. L.], de que se rectifique liquidación por el mismo Arbitrio.

Pasar a la Comisión de Circulación e Intervención de Fondos, para informes urgentes, solicitud de don Antonio Lozano Ramírez, como Director-proprietario de Auto-Escuela Ceuta, de autorización para ocupar la explanada existente en la Barriada de Villa Jovita, ante el campo de Fútbol «José Benoliel», para su utilización como pista de prácticas de aspirantes a conductores de vehículos.

Tomar en consideración en principio y que se estudie por la Comisión correspondiente, previamente a la confección del Presupuesto Ordinario de la Corporación para el año en curso, solicitud del Centro Periférico del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Misnuválidos de esta ciudad, de ayuda económica, en cuantía de 125.000 pesetas, para construcción de una pequeña caseta para resguardo de los Vigilantes del aparcamiento sito en los terrenos ganados al mar bajo la calle 18 de Julio.

Prestar conformidad al informe de la Comisión de Hacienda en solicitud de don Francisco Luque Gallego, de acogerse al beneficio de suspensión transitoria acordada por el Pleno en sesión de 16 de Agosto de 1974, y, en su consecuencia, concederle la

exención de pago del Arbitrio por importación de Mercaderías de los artículos usuales que necesita para su industria de Ebanistería y Lacado.

Aprobar el pago de los premios de cobranza a Recaudadores, por la obtenida en el 4.º trimestre de 1979.

#### Comisión Cuarta

Dar conformidad a relación de horas extraordinarias del personal del Servicio de Extinción de Incendios, por importe de 28.904 pesetas, devengadas el pasado año, y que se someta el expediente al Ayuntamiento Pleno para reconocimiento de crédito.

Id. id. id. de los Guardas del depósito de coches sito en la Playa de Benítez, por importe de 17.168 pesetas, id. id. id.

Id. id. id. del personal del Cementerio, por importe de 18.240 pesetas, id. id. id.

Aprobar el pago de la cantidad de 30.056 pesetas a que ascienden las horas extraordinarias devengadas por personal afecto al Servicio de Extinción de Incendios, el día primero de Enero ppdo., festividad de Año Nuevo.

#### Secretaría

Quedar enterada y no pronunciarse sobre la materia por no ser de su competencia, de escrito de la Asociación de Afectados de la Vivienda de Ceuta solicitando el apoyo de la Corporación ante los Organismos públicos competentes, en orden a que se anule el cupo de 230 viviendas para funcionarios públicos, de las 506 que se están construyendo por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono de la Avenida de Africa.

Que, previo los trámites reglamentarios, se devuelva al contratista don Miguel Navas Vegas el importe de once fianzas constituidas en su día en la Caja Municipal para responder de otras tantas obras municipales.

#### Oficios

Quedar enterada del fallecimiento del Auxiliar de Jardines, que prestaba servicio como Guarda, don José García Díaz (q. e. p. d.) y testimoniar a su familia el sentido pésame de la Corporación Municipal.

#### Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el Sr. Interventor de Fondos, por importe de 1.970.627,00 pesetas.

#### Ruegos y Preguntas

El Sr. Albert Rosano preguntó si por la Comisión que estudia las solicitudes de aspirantes a viviendas en el Polígono de la Avenida de Africa, se ha hecho un apartado para ser tenidas en cuenta, de las correspondientes a vecinos que por haber sido desarraigados de sus viviendas a virtud de expedientes de expropiación forzosa, se encuentran provisionalmente alojados en hoteles con cargo a los fondos del Ayuntamiento interín se les proporciona vivienda.

A ello contesta el Sr. Cózar Fernández, como Presidente de dicha Comisión, que efectivamente se ha hecho un apartado de estas peticiones.

El Sr. Miaja Sánchez preguntó qué hay sobre la puesta en marcha de la nueva Red de Saneamiento.

Se le contesta por el Sr. Amorrortu Pérez, en su condición de Presidente de la Comisión de Personal, que por ésta, conjuntamente con los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento, se está procediendo al estudio del personal idóneo que haya de ser adscrito a los trabajos de conservación y entretenimiento de la Red, cuando se reciba definitivamente por el Ayuntamiento.

El mismo Sr. Miaja Sánchez preguntó si se celebró ya la reunión del Sr. Alcalde con la Sociedad Empresarial de la construcción.

Se le contesta por don Matías Calvo Pecino, Presidente de la Comisión de Obras, que el pasado día primero de este mes, estando constituida su Comisión, se personó el Presidente de la Asociación de Empresarios acompañado de numerosos Contratistas, habiéndose tenido un cambio de impresiones, en presencia del Sr. Arquitecto Municipal, de signo positivo, ya que manifestaron su propósito de desistir de la actitud pasiva adoptada hasta ahora, y de concurrir normalmente a las licitaciones para adjudicación de obras.

El propio señor Miaja Sánchez formuló el siguiente ruego: Desde hace varios días está estacionado, sobre la acera del Puente del Cristo, un automóvil que al parecer colisionó. Sin duda es un gran obstáculo en esa zona de tanto tráfico. Ruego y propongo a la Permanente que cuando ocurran estos hechos, así como cuando se trate de puntos de luces o semáforos, se ordene la reparación inmediata por el Ayuntamiento y se pase la nota de gastos al Juzgado. No es lógico esperar la sentencia para ver quien resulta culpable, aparte de la mala impresión que supone para la ciudad y el Ayuntamiento.

Se acordó de conformidad con la propuesta, debiéndose adoptar medidas urgentísimas cuando se produzcan hechos como los apuntados, en orden a arreglar de inmediato los puntos de luces o semáforos.

ros averiados y pasar la correspondiente nota de gastos al Juzgado.

### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de «Estado de Distribución de Aguas», con referencia al día 3 del mes en curso.

Informó de escrito del Hermano Mayor de la Cofradía de Caballeros de Santa María de Africa Excelsa Patrona de la Ciudad y Alcaldesa Perpetua, invitando a la Corporación a los actos a celebrarse el día 10 del mes en curso, en el Santuario de su advocación, con motivo de la festividad del VOTO.

La sesión terminó a las 21.35 horas.

Ceuta, 11 de febrero de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente,  
Clemente Calvo Pecino.

198

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Cristóbal Chaves Muñoz, a responder de construcción de una valla de cerramiento en terreno anexo al Colegio de las RR. MM. Adoratrices.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 6 de febrero de 1980.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

199

## ALCALDIA

Necesitando este Ayuntamiento proceder a la adquisición, por concierto directo con promoción de ofertas, a tenor de lo prevenido en el Art. 117-4 del texto articulado parcial del estatuto de régimen local aprobado por Real Decreto 3.046-1977 de 6 de Octubre, de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PARES DE ZAPATOS, para el personal de la Policía Municipal, se admiten ofertas en la Jefatura de dicha Po-

licía hasta las 12,00 horas del día 20 de los corrientes, acompañando muestras.

La entrega de los citados zapatos se efectuará en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción del escrito adjudicatario.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de la consulta prevista en el número 2 del artículo 117 del Real Decreto antes citado.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 7 de Febrero de 1980.

El Alcalde,  
Clemente Calvo Pecino.

200

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal de Contrabando

#### Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Benaque Robles cuyo último domicilio conocido era en calle Principio de la Unión número 1-1.º en Zaragoza, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 502-78, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Miguel Benaque Robles.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

A Miguel Benaque Robles, 1.000 pesetas.

Total importe de la multa mil pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 5 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

201

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociendo el actual paradero de Sebastián Moreno Ferrón, cuyo último domicilio conocido era en calle Puyuelo Domenech número 14 en Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 93-79, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del art. 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Sebastián Moreno Ferrón.

3.º Imponer la siguiente multa:

Ley de C.

A Sebastián Moreno Ferrón, 580 pesetas.

Total importe de la multa quinienta ochenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para

las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 5 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

202

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de Hassan Habib Tahar, Mustafa Ahmed Abdelaziz y Mohamed-Laarbi Abdeslam Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barriada Príncipe Alfonso Agrupación Sur número 381, número 62 y Barriada Príncipe Alfonso Agrupación Este número 176, de Ceuta, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 162-79, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del art. 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Hassan Habib Tahar e irresponsables por ser menores de 16 años a Mustafa Ahmed y Mohamed Laarbi.

3.º Imponerle la siguiente multa:

Ley de C.

A Hassan Habib Tahar, 1.200 pesetas.

Total importe de la multa mil doscientas ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 5 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

203

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de Ahmed Mohamed Abderrahamán Tensamani, sin domicilio conocido y Mohamed Abdeselam Aschit con domicilio en Bda. Príncipe-Agrupación Fuerte en Ceuta, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 511-78, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autores a Ahmed Mohamed Abderrahamán Tensamani y Mohamed Abdeselam Aschit.

3.º Imponerles las siguientes multas:

Ley de C.

A Ahmed Mohamed Abderrahamán Tensamani,  
30 pesetas.

A Mohamed Abdeselam Aschit, 30 pesetas.

Total, 60 pesetas.

Total importe de las multas sesenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole

le saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 4 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

204

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de Alfonso Balcázar Granda y Lorenzo Fernández López cuyos últimos domicilios conocidos eran en Paseje Cardedeu n.º 9 en Barcelona y en Perpiñán (Francia), respectivamente se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 513-78, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de Mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Alfonso Balcazar Granda y no responsable a Lorenzo Fernández López.

3.º Imponerle la siguiente multa.

Ley de C.

A Alfonso Balcazar Granda, 320 pesetas.

Lorenzo Fernández López, Absuelto.

Total importe de la multa trescientas veinte pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 4 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Mohaouia, sin domicilio conocido se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 125-79, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del art. 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Hassan Mohaouia.

3.º Imponerle la siguiente multa:  
Ley de C.

A Hassan Mohaouia, 200 pesetas.

Total importe de la multa doscientas ptas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 4 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

206

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de Mustafa Abdelkader Haddi y Mohamed Brahim Kassen, con domicilio en Castillejos (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 140-79, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del art. 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mustafa Abdelkader Hadi y no responsable Mohamed Brahim Kassen.

3.º Imponer la siguiente multa:  
Ley de C.

A Mustafa Abdelkader Hadi, 240 pesetas.  
Mohamed Brahim Kassen, Absuelto.

Total importe de la multa doscientas cuarenta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para

sus reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 4 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

207

## Cédula de Notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abselam Abdellah con domicilio en Castillejos (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 197-79, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de Mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mohamed Abselam Abdellah.

3.º Imponerle la siguiente multa.  
Ley de C.

A Mohamed Abselam Abdellah, 700 pesetas.  
Total importe de las multa setecienta pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Ceuta», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, a 4 de febrero de 1980.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda Presidente,  
Ilegible.

208

## M.º de Administración Territorial

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones de personal.**

Por Ley 42-1979, de 29 de diciembre, han quedado aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1980 y, en consecuencia, fijados los criterios esenciales en cuanto al incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Resulta procedente, por tanto, cumplir lo establecido en la Orden de este Ministerio de 26 de noviembre de 1979 y completar las normas dictadas por la misma, cuyo objetivo fue establecer las cifras de carácter global para facilitar la formación de los proyectos de presupuestos de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—En aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) de la instrucción primera, uno, de la Orden de este Ministerio de fecha 26 de noviembre de 1979, el 4 por 100 a que allí se alude se distribuirá por cada Corporación conforme dispone el art. séptimo, dos, b) y c) de la Ley 42-1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, si bien, tanto ese porcentaje como los restantes citados en la expresada instrucción se verán afectados por lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo octavo, cuatro, de la expresada Ley. Esto, no obstante, si la Corporación no utilizase cada 2 por 100 en las finalidades que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980, el remanente será objeto de distribución proporcional entre los funcionarios correspondientes.

Segundo.—Uno. En las Corporaciones en las que, en el presupuesto para 1979, únicamente figurasen créditos para atender al pago de las retribuciones básicas, el crédito para 1980 será el correspondiente para atender al pago de éstas en las cuantías señaladas en la instrucción segunda de la Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1979, incrementado, en su caso, con el importe del «complemento de compensación» a que se refiere el párrafo siguiente.

Dos. Hechos todos los cálculos derivados de las normas que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 2463-1974, de 9 de agosto, en relación con la Ley 29-1974, de 24 de julio, se reconocerá a los funcionarios cuyas

retribuciones para 1980 —exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar— supongan un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, resulte inferior al salario mínimo interprofesional, un «complemento de compensación» por la diferencia. A estos efectos se creará en el presupuesto de gastos para 1980 un crédito especial, bajo la rúbrica de «complemento de compensación», incluido en el concepto 125 de aquél.

Tercero.— Las Agrupaciones de Municipios y las Acumulaciones continuarán rigiéndose por las normas vigentes en 1979, incrementando la cuantía de la indemnización en ellas establecidas en el 10,5 por 100.

Cuarto.— Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Madrid, 4 de febrero de 1980.— P. D., el Director general, Ricardo González Antón.

209

## Ministerio de Comercio y Turismo

### Jefatura Provincial de Comercio Interior de Ceuta

Relación de expedientes incoados por esta Jefatura Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto del Decreto 3632-74, de 20 de diciembre.

Nombre del expedientado, Doña Ana Adalid Santo; Despacho de pan; domicilio, calle Tte. Cnel. Gautier, 49; Motivo incoación expediente, por venta de pan falto de peso; N.º expediente, 51.116-80; Autoridad que incoa el expediente, Jefatura Provincial.

Don José Rodríguez Gallardo, Panificadora «Las Mercedes»; calle Tte. Coronel Gautier, 2; por elaborar pan falto de peso; 51.117-80; Jefatura Provincial.

Don Elio Soto Sánchez, Comestibles «Casa Elio»; Pabellones Junta Obras del Puerto s/n.; Falta de publicidad y marcado de precios en la venta al público; 51.118-80; Jefatura Provincial.

Don Victor Molina Pedrosa, Puesto de pescado núm. 25; Mercado Central de Abastos; Precios abusivos en la venta de pescado; 51.119-80; Jefatura Provincial.

Ceuta, 6 de febrero de 1980.

El Jefe Provincial,  
Ilegible.

Artículo 14—Primero.—Decreto 3632-74.—«Tratándose de infracciones administrativas relativas a la Disciplina del Mercado, calificadas como graves ó muy graves, se dispondrá la publicidad en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia o municipio del nombre y apellidos ó razón social de las personas naturales ó jurídicas declarados responsables y la naturaleza y alcance de la infracción. En cuanto a las infracciones leves su publicación se realizará únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia».

210

## Comandancia General de Ceuta

Caja de Recluta núm. 201

### NOTAS MILITARES

Concentración en la Caja de Recluta del Segundo Llamamiento del Reemplazo de 1979 y agregados al mismo.

Los reclutas del segundo llamamiento de R/79 y agregados al mismo destinados a los distintos Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Recluta, sita en (Edificio Gobierno Militar.—Calle Calvo Sotelo núm. 2 - 3.º) a las 9,00 horas del día 22 de Febrero de 1980; excepto los que van destinados al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, que lo harán el día 27 del citado mes a la hora indicada anteriormente.

En el tablero de avisos de esta Caja de Recluta está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta 5 de Febrero de 1980

El Comandante Jefe Accidental,  
Fdo. Juan Pareja Góngora

211

## Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

### EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del

Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

## HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 25-80, instruida contra el Sargento 1.º Legionario del mismo Tercio, don Antonio Latorre Amat, por el presunto delito de Abandono de Destino y Residencia, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las Provincias de Ceuta y Alicante, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

212

## EDICTO

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo.

## HACE SABER:

Que por providencia dictada en las Diligencias Previas núm. 384/79, instruidas con motivo de las lesiones del ex-legionario José Suarez Guevara, ha acordado que el citado ex-legionario comparezca en el término de Veinte Dias, en este Juzgado, a fin de serle ratificada la resolución recaída al mismo, por la Autoridad Judicial de esta Región Militar, bajo abercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en la Plaza de Ceuta, a siete de Febrero de mil novecientos ochenta.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

213

## DORSO

Delegación Provincial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO: Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Ceuta.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 21 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Trabajadores de Autoescuelas (A. T. A.) cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial, e integra a los trabajadores de la actividad que solicitan su afiliación voluntaria.

Siendo los firmantes del acta de constitución: don Antonio Santos Ruiz, D. N. I. 45.059.418; don Francisco de las Heras Fajardo, D. N. I. 45.056.526; don José María Pastor León, D. N. I. 45.040.985; don Vicente Bellido Pinto, D. N. I. 31.492.187; don Juan García Fuentes, D. N. I. 45.049.044 y don Ramón Barrientos Sevilla, D. N. I. 45.048.103.

214

## JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 260 de 1979, sobre Imprudencia, ha acordado notificar a Jacque Cohen, la sentencia dictada con fecha quince de julio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sallas Aranda, declarando de oficio las costas del juicio. Se reservan las acciones civiles de que se crea asistido Jacques Cohen en relación con los daños sufridos por su coche matrícula 6578-57 y ante el Tribunal civil competente reclame los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 1 de febrero de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,  
Enrique Ugedo.

215

### Cédula de Notificación

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 495 de 1980, sobre amenazas, ha acordado notificar a Mustafa Hamadi, Mohamed la sentencia dictada con fecha veintidos de noviembre de 1979, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mustafa Mohamed Abderrahamán Tensamani como autor de una falta de amenazas a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mustafa Hamadi Mohamed y a Mustafa Abdeslam Ali.

Ceuta 6 de febrero de 1980.

Es copia para notificar, El Secretario,  
Enrique Ugedo.

216

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales

### EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior, de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a los siguientes señores.

Don Antonio Quesada Lozano

qué, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 29 del mes de Febrero - 80, será dado de Baja por moroso en este Colegio, no pudiendo por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su Carnet Profesional  
Ceuta, 29 de Enero de 1980.

El Presidente,  
Ilegible.

El Secretario,  
Ilegible.

217

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

### HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don José Carrilero Armaña, permiso de apertura de una Nave Industrial, Taller de vulcanizado de cámaras y cubiertas y venta de neumáticos nuevos, sito en Avenida República Argentina s/n.

En su consecuencia y con arreglo al citado Re-

glamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de febrero de 1980.

Matías Calvo Pecino.

218

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

CEUTA

### EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio declarativo de menor cuantía instado por Doña Añina Haddu Al-lal contra Doña María de Africa Rodríguez González, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

«Piso principal derecha en la calle Santander núm. 9 de esta ciudad de Ceuta, señalado con el núm. 4 de la Comunidad del referido inmueble, con cuarto lavadero anexo y mide 93 metros cuadrados y cuyos lindes son: Frente rellano escalera y piso izquierda núm. 5 y piso centro de la misma planta; derecha con la calle Velarde é izquierda con piso centro de dicha planta y al fondo con la calle Santander; y que le corresponde una cuota de 15 enteros, 50 centésimas por 100 en la Comunidad».

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de un millón de pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día catorce de Marzo próximo a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón de pesetas, en que la expresada finca aparece valorada.

2.º.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º— Los títulos de propiedad de la finca no han sido presentados por la deudora, ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

5.º— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta a once de Febrero de mil novecientos ochenta.

José Villar Padín

El Secretario Judicial,  
Ilegible.



# Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Celta



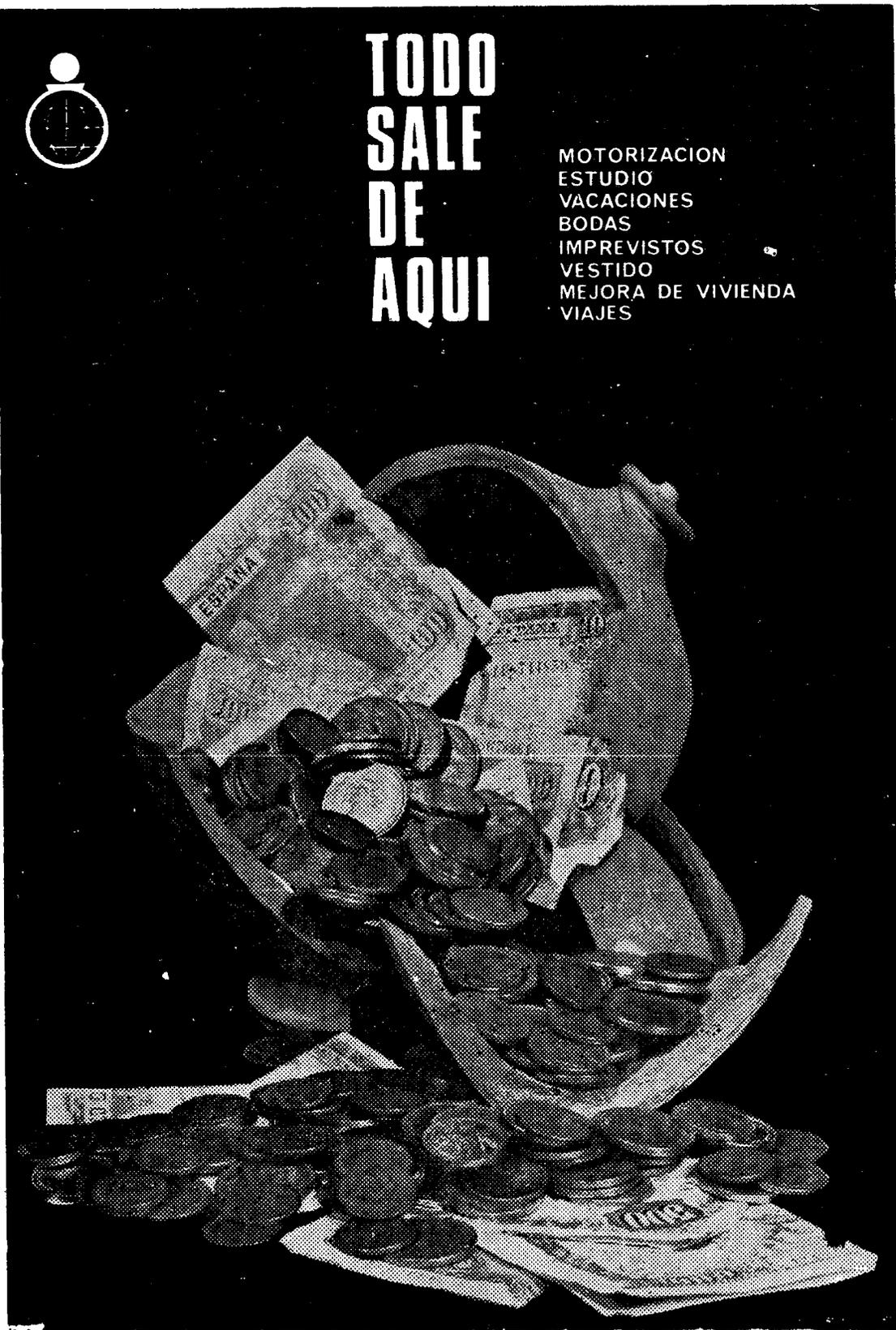
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



**Oficinas:**

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_